

12 ENE. 2017

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



6/-
GUILLEMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 985-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 002 -2017-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 12 de enero del 2,017

VISTO: el Informe N° 002-2017-MINGARI-PEJEZA/8106-DE-GA-UT de fecha 04 de enero del 2017 a través del cual la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, solicita la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para el Ejercicio Fiscal 2017; por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR ;-----

CONSIDERANDO:

Que, en el desarrollo de las actividades del Proyecto, es necesario atender gastos de menor cuantía, de rápida cancelación, que por sus características no pueden ser debidamente programados, motivo por el que se hace necesario proceder a realizar la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica; el fondo a ser aperturado, debe realizarse por un monto de S/. 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles), en concordancia con el Artículo 37, Sub Capítulo III – Fondo Fijo para Caja Chica de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.-----

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI de fecha 22 de diciembre del 2016, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego; -----

Con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones – MOF del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente; -----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por un importe de S/. 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles), para el Ejercicio 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.-----



12 ENE. 2017

67-
GUILLEPMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

R.D. N° 085-2015-PE/JEZA/8701

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como encargado y responsable de dicho Fondo Fijo de Caja Chica al **Sr. CÉSAR AUGUSTO RAMIREZ CALDERON.**-----

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) para los gastos de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) a la Gerencia de Promoción a la Inversión Privada y S/.1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles) para los gastos de la Oficina de Enlace Lima, los cuales se rendirán a la Sede del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña en el Campamento Gallito Ciego.-----

ARTICULO CUARTO.- Los gastos a efectuarse con cargo al Fondo que se aprueba, se realizarán de acuerdo a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería, Sistema Nacional de Tesorería y a las Directivas aprobadas por la Gerencia de Administración del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña; así como de la Directiva de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2017.-----

ARTICULO QUINTO.- El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte (20%) de una UIT.-----

ARTICULO SEXTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al interesado, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a los Órganos competentes.-----

ARTICULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. JESUS MAXIMO COTIPA ALAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO (R)

